

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden sefior Juez Primera Instancin Distrito Civil Comercial y Lahoral 2da.Nom.Cañada de Gómez,el secretario suscribiente hace saber que en nutos caratulados:FERNANDEZ IVERN,GRACIELA Y OTRO C/ OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA"(EXPTE.260/09),se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50),vendn en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario(Moreno 1546 Rosario) el día 1° de Diciembre de 2022 a las 13.15 hs.el siguiente inmueble hipotecado a favor de la nctora, y cuyo dominio consta consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 812 F° 20 N.º 102307 P.IH.Depto.ROSARIO,a nombre de los demandados,consistente en la parte proporcional proindivisa del terreno que se describe en el titulo y la totalidad de la unidad ONCE,Parcela DIEZ-CERO UNO(10-01)del Edificio conocido como Edificio BAIHIA,calle Ayacucho n° 1110-1112-1114 y 1116 Rosario,y que de acuerdo al plano de subdivision y Reglamento de Copropiedad y Administracion,respectivos,constituye la planta Décimo Piso,con accesos por las entradas comunes para todos los departamentos, principal por calle Ayacucho n° 1116 y subsidiaria por calle Ayacucho n.º 1114.Consta de living comedor,tres dormitorios,cocina comedor diario, dos baños, paso, galeria,water closet y habitación.Además tiene balcón al frente y tendadero en planta terraza,que son bienes comunes de uso exclusivo. Encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 108,39 ms.2 que sumada a la superficie total de bienes comunes que le corresponde,de 52,02 ms.2, resulta un total general de 160,41 ms.2.-El total de su superficie cubierta es de 140,39ms.2 y le corresponde un valor proporcional del 7% sobre el total del Edificio.Su destino es vivienda familiar.-Registrase sobre el mismo una hipotcca inscripta al T° 575B F° 497 N° 373108 del 02.09.2005 s/Esc.n° 35 de fecha 10.08.2005 por USS 50.000.-pasada por ante Esc.Fernando Miguel Carreras y Registro, registrándose un embargo inscripto al T° 127 E F° 3137 N° 406601 del 14.12.2018 por \$ 130.375,15.-(reinscripción de embargo al T° 122 E F° 4653 N° 407040 del 20.12.2013)autos:"COGRACOP SRL. C/VON PANNWITZ,DIETER Y OTRO S/DEM.ORDINARIA" Expte.906/12 en trámite por ante este Juzgado, no constando inhibiciones.-En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuara el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base única de S 30.537.770,42--y de no haber postores por dicha base se retirara de la venta.-El inmueble se vende en el estado de Desocupable(Art.504 C.P.C.C) según surge de constatación agregada en autos.-Quién resulte comprador debera abonar en el acto de remate el 10% del precio total de compra con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y/o cheque certificado en la misma moneda. El saldo se completará dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobacion de la subasta por el Tribunal debiéndose depositar en el Bco de Santa Fe S.A.-Sucursal Cañada de Gómez-a la órden de cste Tribunal y para estos autos.-Queda establecido que como condición adicional, para el caso de incumplimiento en el pago del saldo de precio, transcurridos los 30 días corridos desde la fecha que quede notificada la aprobacion del remate, perderá el adquirente el

monto de la seña a favor del proceso, sin lugar a recurso alguno.-El remate sera presidido por quien designe el Juzgado de lera.Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da.Nominación de Rosario (cfme. Deisorio n° 263 del 06.09.2022, CC Apel. Civ.y Com.De Rosario,Sala II adjuntada a autos en formato digital.- Publiquense edictos por el término de ley en el Boletin Oficial conforme el art.67 del C.P.C.C.(texto segun ley 11.287) autorizándose la publicidad propuesta por el martillero actuante.El martillero interviniente deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Comunales y/o privados creados y/o por crearse, debiéndose dejar constancia en el acto de remate, los que seran integralmente a cargo exclusivo del comprador,juntamente con los impuestos y servicios a crearse, transferencia de dominio, honorarios profesionales y/o notariales, los impuestos que las afecten, IVA si correspondiere y cualquier otro gasto.- En autos se encuentra agregada, de conformidad a lo prescripto en Art. 515 del C.R.C.C.escritura de la hipoteca, la cul sirve de suficiente titulo del inmueble a subastar,advirtiéndose que lyego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia del mismo.-Queda establecido que para la transferencia del Dominio,quien resulte en definitiva adjudicado, degerá acudir al Escribano Público.Oficjar al Juzgado que presidirá el acto de subasta (más armiba mencionado) a sus fines y efectos.- Librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el art.506 del CPCC,cuyas constancias de diligenciamiento deberan acompanarse diligenciados antes del acto de-subasta. Dias de exhibición del inmueble:28,29 y 30 de Noviembre de 2022, de 14 a 15,30 hs. notificándose a tos ocupantes del mismo que deberán permitir el ingreso de los efectuales interesados..Todo lo que se hace saber a fos,efeetos legales.: Cañada de Gomez, de Noviembre de 2022.

\$ 850 488749 Nov. 03 Nov. 07
